

SUBVENCIONES 2021 EN MATERIA DE COMERCIO

RESUMEN

▶ **Convoca:**

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

▶ **Convocatoria:**

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2020, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2021 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía

(http://www.dogv.gva.es/datos/2020/12/17/pdf/2020_10848.pdf)

▶ **Bases reguladoras:**

ORDEN 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía

(http://www.dogv.gva.es/datos/2018/11/28/pdf/2018_11086.pdf)

▶ **Plazo de solicitud:**

11 enero-1 febrero de 2021

▶ **Dotación presupuestaria:**

7.585.000 euros

AYUDAS DIRIGIDAS A FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y GREMIOS DE COMERCIANTES

Ayuda	ASOCIACIONISMO COMERCIAL
Beneficiarios	Agrupaciones de profesionales del comercio , sin ánimo de lucro, con sede o delegación permanente en la Comunitat Valenciana.

**Acciones
apoyables**

a) **Contratación o mantenimiento de personal técnico profesional** dedicado a la planificación estratégica, la gestión comercial y la promoción conjunta (incluyendo Seguridad Social y salarios), así como las dietas y desplazamientos que queden justificados en función de su finalidad.

Si la entidad ya cuenta con este personal contratado, también se considerarán subvencionables los gastos de alquiler del local sede de la entidad solicitante.

La agrupación deberá acreditar contar con 65 empresas vinculadas, directa o indirectamente, o al menos 3 agrupaciones de comerciantes asociadas que reúnan al menos el mismo número de empresas. Estas condiciones no se aplicarán a las agrupaciones de profesionales del comercio de mercados municipales ni a las de galerías de alimentación.

b) **Acciones de comunicación, información, publicidad, imagen, promoción de productos o servicios y fidelización de las personas consumidoras y captación de asociadas.**

c) **Adhesión y mantenimiento a sistemas telemáticos en red**, implantadas en organizaciones de segundo o tercer nivel a las que la solicitante esté vinculada, **destinados a la prestación de servicios a las empresas asociadas**. A las agrupaciones de profesionales del comercio de segundo y tercer grado que tengan un ámbito territorial intercomarcal o superior, y cuenten con personal técnico profesional contratado, también se les apoyará la **implantación y desarrollo de sistemas telemáticos en red destinados a la prestación de servicios a las asociadas**.

d) **Organización y realización de acciones formativas específicas y sectorializadas** que permitan la adaptación del personal vinculado a las agrupaciones de profesionales del comercio o a las empresas y profesionales asociados.

El coste se calculará aplicando un módulo de 125 euros por cada hora de duración con el límite de 25 horas por acción formativa.

Se considera apoyables los gastos de publicidad, alquiler de local y equipamiento informático o audiovisual, material didáctico, profesorado, personal conferenciante, moderador y traductor externo a la entidad, así como gastos de alojamiento y desplazamiento.

Cada acción formativa deberá contar con al menos 15 personas para que sea considerada susceptible de recibir apoyo.

e) Actuaciones vinculadas con el **impulso del comercio electrónico en las pymes asociadas, incluyendo las acciones de sensibilización, diagnóstico, asesoramiento y acompañamiento a la pyme comercial en su transformación digital**. En este caso también se considerarán apoyables los gastos de personal técnico, incluido el externo contratado para la prestación del servicio.

	<p>Hasta el 70%, con el límite de 40.000 euros por solicitante.</p> <p>Cuando la solicitante sea una organización de segundo o tercer grado de ámbito provincial o superior y de carácter multisectorial (sin predominio de un sector), el límite de la ayuda será de 60.000 euros, de los que como máximo 35.000 euros corresponderán a gastos de personal.</p> <p>En el caso de que la beneficiaria sea también una agrupación de profesionales del comercio o de la artesanía y solicite ayuda por los puntos 2.a) o 3 del artículo 20 de la Orden, la suma de ambas subvenciones no podrá superar la cantidad de 50.000 euros en el mismo ejercicio presupuestario y deberán ser actuaciones diferentes.</p>
Ayuda	
Plazo de ejecución	01/01/2021 - 31/10/2021
Plazo de justificación	09/11/2021
Más info y acceso a la tramitación	https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15099&version=amp
Ayuda	CENTRAL DE COMPRAS Y SERVICIOS PARA AGRUPACIONES SECTORIALES
Beneficiarios	Agrupaciones de profesionales del comercio con sede o delegación permanente en la Comunitat Valenciana, que tengan carácter sectorial y cuyo objetivo principal sea la de central de compras y servicios para los profesionales del comercio integrados.
Acciones apoyables	Estudio que defina las inversiones a realizar en la optimización inteligente de los procesos logísticos, la reducción del impacto medioambiental en sus centrales de compra y la creación de plataformas en línea de comercio electrónico para las pymes, así como las inversiones definidas en el estudio. Se considerará susceptible de recibir apoyo la programación informática y las aplicaciones ad hoc.
Ayuda	<p>Hasta el 50% de su coste con el límite de 40.000 euros, sin superar los 60.000 en el período de 3 años, por solicitante.</p> <p>Si la ayuda se solicita solo para el estudio, el límite de las subvenciones será de 5.000 euros en el mismo período de tiempo.</p>
Plazo de ejecución	01/01/2021 - 31/10/20210

Plazo de justificación	09/11/2021
Más info y acceso a la tramitación	https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19944&version=amp
Ayuda	MERCADOS DE CALIDAD
Beneficiarios	Agrupaciones de comerciantes en mercados municipales de la Comunitat Valenciana que hayan obtenido algún tipo de reconocimiento de calidad en la gestión, vigente, emitido por un organismo público.
Acciones apoyables	Estas ayudas podrán concederse para la contratación o mantenimiento de personal técnico que realice las funciones de gerencia comercial (considerando los gastos fijados en el artículo 4.1. g) de la Orden 22/2018) , adquisición de consumibles, diseño, elaboración, difusión y comunicación de material informativo y promocional, contratación de servicios externos, elaboración de auditorías y seguimiento de las mismas, mantenimiento de sistemas informáticos específicos o cualquier otra acción que coadyuve a mantener los estándares necesarios para el mantenimiento de dichos conocimientos.
Ayuda	Hasta el 70% con el límite de 25.000,00 euros por solicitante
Plazo de ejecución	01/01/2021 - 30/10/2021
Plazo de justificación	09/11/2021
Más info y acceso a la tramitación	https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=739&version=amp